

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 1971.

NÚM. 290

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas.

Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 10 de noviembre de 1971 por la que se acuerda la clausura de determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de 11 de noviembre de 1965, por el que se modifica la demarcación, y en la Orden de 14 de diciembre del mismo año, que lo desarrolla,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se clausuran los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan y se anexionan sus partidos a los de los Juzgados que se indican:

1. Castropol, a Luarca.

2. Padrón, a Santiago de Compostela.

El Juzgado Comarcal de Padrón y los de Paz que comprende pasarán a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santiago de Compostela.

3. La Vecilla, distribuido entre León y Cistierna del siguiente modo:

a) Los municipios de Boñar, Cármenes, Matallana, Pola de Gordón, La Robla, Rodiezmo, Santa Colomba de Curueño, Valdelugueros, Valdepiélago, Valdeteja, La Vecilla, Vegacervera y Vegaquemada se integran en el partido judicial de León, pasando a depender del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de la expresada capital y continuando integrados en la Comarca de La Vecilla.

b) El municipio de La Ercina se anexiona al partido Judicial de Cistierna, quedando adscrito al Juzgado Comarcal de esta localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 298, del día 14 de diciembre de 1971. 6565

### Ministerio de la Gobernación

**ORDEN de 11 de diciembre de 1971 por la que se otorgan nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría en resolución del concurso de traslados convocado el 23 de diciembre de 1970 (Boletín Oficial del Estado de 15 de enero de 1971).**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites previstos en la convocatoria y resueltos los recursos interpuestos contra valoración de méritos específicos y nombramientos provisionales publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de agosto de 1971, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y número 2 del artículo 201 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Este Ministerio ha resuelto otorgar los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de primera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

*Provincia de León*

Ayuntamiento de La Bañeza: D. César Otero Villoria.

Ayuntamiento de Pola de Gordón: D. José Manuel Martín García.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que exigen desplazamiento fuera de la Península y a la inversa, o entre plazas de distinta provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, número 1, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados unos y otros a partir del siguiente al de la publicación de los

nombramientos en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de posesión del funcionario nombrado, así como la del cese, en su caso, de los que hayan sido trasladados, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviese lugar.

Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tome posesión de su cargo, las Corporaciones lo comunicarán a dicho Centro directivo, bien entendido que los funcionarios que se encontrasen en este caso se atenderán a lo dispuesto en la base décima de la resolución de la convocatoria del concurso y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias en el «Boletín Oficial» de las mismas y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones que se interesan.

Lo que comunico a V. I. a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.

GARICANO

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 300, del día 16 de diciembre de 1971. 6566

## COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

### ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	• Contratista-adjudicatario
Abastecimiento de agua de Riego de la Vega. . . . .	D. Luis Leturio Gastelurrutia
Ampliación de la pavimentación de Valderas (C/. Escudero y otras) -1.ª Fase- Complementarias del C. V. de San Bartolomé de Rueda a Garfín. . . . .	D. Valeriano Sanz Montón
Construcción Cementerio, en Ponferrada -2.ª Fase- . . . . .	«Transportes, Derrivos y Construcciones, S. L.» D. Luis Fernández Matachana

León, 17 de de diciembre 1971.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

6585 Núm. 2699.—352,00 ptas.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

**RESOLUCION por la que se fija el límite de edad para la jubilación de determinados funcionarios del Ayuntamiento de Villablino (León).**

Esta Dirección General ha acordado otorgar su visado a la inclusión, en la excepción prevista en el párrafo dos del artículo 2.º del Decreto de este Ministerio 784/1961, de 8 de mayo, exclusivamente a las plazas de Cabo y Guardias de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Villablino (León).

El presente visado, a los solos efectos del límite de edad para la jubilación, no implica alteración alguna de las plantillas que estén en vigor visadas por este Centro directivo.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—El Director General, p., El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga.

6611

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Propuesta de Resolución

Expediente sanción 100/67.

VISTO el expediente sancionador número 100 del año 1967, seguido por esta Fiscalía Superior de la Vivienda, contra don Florencio Redondo Cuadrado, por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden de Proceder del Ilmo. Sr. Director General; y

1.º RESULTANDO: Que don Bartolomé Alonso Alvarez y otros, como

inquilinos de pisos, en el inmueble número 17 (antes 7), de la calle Villa Benavente de León, acogido a la legislación de Viviendas Bonificables, expediente número 63, calificado definitivamente el 29 de abril de 1950, se denunció el 18 de enero de 1966, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, el supuesto cobro de renta superior a la legal, por diferencias en el precio de calefacción.

2.º RESULTANDO: Que obra en el expediente sentencia del Juzgado Municipal número 1 de los de León, en que se da la razón en parte a la percepción de la cantidad pretendidamente cobrada, por el denunciado a los denunciantes.

3.º RESULTANDO: Que con fecha 6 de octubre de 1970, se ofició a los denunciantes por el Juez Instructor del expediente, con el siguiente contenido: "Se les requiere a Vds., para que en el improrrogable plazo de 10 días contados a partir del siguiente del recibo de este escrito, remitan a esta Fiscalía Superior de la Vivienda, citando nuestra referencia, todos los recibos originales del alquiler del piso que ocupan en el número 17 (antes 7), de la calle Villa Benavente de esa ciudad, o sus fotocopias cotejadas con el original, pagados a partir de la fecha de su denuncia, hasta el actual, a fin de estudiar si se les cobra o no precio superior al legal. Apercibiéndoles que pasado el plazo indicado, se continuarán las actuaciones en que Vds. son parte, sin más trámite". Sin que hasta la fecha haya sido enviado ningún comprobante

pedido, ni se haya recibido contestación de ninguna índole.

4.º RESULTANDO: A) Que por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, a la vista de las Diligencias Previas practicadas, se acordó la incoación del presente expediente sancionador, designándose Juez Instructor del mismo, con facultades para nombrar Secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dio traslado a los interesados.

B) Que, formulado el oportuno pliego de cargos, se adujo sustancialmente por el expedientado en su descargo que: el precio cobrado se atiene a las prescripciones legales.

5.º RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente, se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, Sección 3.ª, Capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

1.º CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados no constituyen infracción actual a las normas legales afectas a las Viviendas de Protección Oficial, en aplicación no sólo de lo reseñado en el 2.º y 3.º Resultandos, sino teniendo en cuenta, además, la posibilidad legal actual de repercutir todos los servicios y suministros de las Viviendas de Protección Oficial, como asimiladas a la renta legal, así como de que la finca en cuestión, actualmente están fuera de protección por el paso del plazo que la ampara. Por lo que procede proponer sean sobreseídas las actuaciones seguidas en este expediente a don Florencio Redondo Cuadrado, por inexistencia de responsabilidad actual como infractor de las normas afectas a las Viviendas de Protección Oficial.

2.º CONSIDERANDO: Que es competente para resolver este expediente el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

VISTOS los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente

#### PROPUESTA:

Sobreseer las actuaciones seguidas en este expediente a don Florencio Redondo Cuadrado, por inexistencia de responsabilidad actual, como infractor de las normas afectas a las Viviendas de Protección



Oficial, conforme se razona en el 1.º Considerando.

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 27 de noviembre de 1971.—El Instructor, Lorenzo de Antón Tapias.—Es copia: El Secretario, (ilegible).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de los interesados, con la advertencia de que en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, podrán presentar escrito de alegaciones.

El Secretario de las Actuaciones (ilegible). 6562

**DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**Sección de Minas de León**

*Autorización administrativa de  
instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Antracitas Gaiztaro, S. A., con domicilio en Toreno (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Terrenos del municipio de Fabero, monte núm. 803, paraje denominado Cerro del Rebellán.—Desde la subestación de transformación de 33.000/5.000 a Bocamina de la capa 1.ª Jarrina del Piso Cero, de las minas «María, Paulina y otras».

c) Finalidad de la instalación: Electrificación del interior de la mina.

d) Características principales: La longitud de la línea será de 60 metros, a la tensión de 5.000 V. y con una capacidad de transporte de 320 KVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.301.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anterior proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle Suero de Quiñones, 4, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

6271 Núm. 2696.—242,00 ptas.

**TITULOS DE MINAS**

**Delegación Provincial del Ministerio de Industria**

**SECCION DE MINAS**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que han sido recibidos en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, los siguientes Títulos de Concesión:

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Interesado
13.329 ter	Villamanin 3.ª fracción	2.163	Caolín	Rodiezmo y Cármenes	D. José Ramón López Díaz, D. Manuel González García y D. Manuel Prieto García-Tuñón
13.402	María del Carmen	56	Cobre	Rodiezmo	D. Jaime López López
13.471	Dos Amigos	111	Carbón	Cármenes	D. Jesús García Álvarez

6592

León, 17 de diciembre de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.

**Delegación Provincial de Trabajo**

D. Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 1.965/71, incoado contra «Tejera, S. A.», vecino de León, por infracción del artículo 206 y 188 de la Orden 28-VIII-70, existe una Resolución dictada por esta Delegación con fecha 10 de diciembre de 1971, por la cual se le impone una sanción de ocho mil pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, «Tejera, S. A.», (en ignorado paradero), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en León, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Fernando López-Barranco Rodríguez. 6551

**Inspección Provincial de Trabajo**

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.074/71 de la Empresa Adela Pérez Gómez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Adela Pérez Gómez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6546

★★

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.078/71, de la Empresa María Álvarez González, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada María Álvarez González, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 6547

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.077/71, de la Empresa María Álvarez García, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, María Álvarez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6548

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.145/71, de la Empresa Jenara López Fernández, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Jenara López Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos Beato.

6549

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Infracción núm. 2.182/71, a la Empresa Pedro Arias Díez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Pedro Arias Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6550

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.148/71, a la Empresa Engracia Fuertes Fernández, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Engracia Fuertes Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6569

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.097/71, de la Empresa Carmen Pérez Fernández, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Carmen Pérez Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6570

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.083/71, de la Empresa M.<sup>a</sup> Consolación Álvarez Arias, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, M.<sup>a</sup> Consolación Álvarez Arias, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6571

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.100/71 de la Empresa Basilisa Rodríguez Díez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma, a la empresa expedientada, Basilisa Rodríguez Díez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6572

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Infracción núm. 2.098/71 de la Empresa Felipe Álvarez Suárez, con domicilio en Llamas de la Ribera.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada, Felipe Álvarez Suárez, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos.

6573

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público, en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento, las cuentas de presupuesto ordinario y de administración de patrimonio correspondientes al año 1968, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

La Bañeza, a 16 de diciembre de 1971.—El Alcalde Accidental (ilegible).

6545



**Ayuntamiento de****Santa María del Monte de Cea**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días se halla de manifiesto al público, para oír reclamaciones, los siguientes: Padrón de arbitrios de personas sujetas a tributar por varios conceptos, goteras, tránsito ganado y otros varios, en el ejercicio actual de 1971.

Santa María del Monte de Cea, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, G. Población. 6542

**Ayuntamiento de****Almanza**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón de incluidos en la Beneficencia municipal para el próximo año de 1972, se hace público que el mismo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y, en su caso, reclamado, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 16 de diciembre de 1971. El Alcalde (ilegible). 6544

**Ayuntamiento de****Vegas del Condado**

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto extraordinario para la realización de la Obra de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Vegas del Condado, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

\*\*

También se hace público que el Ayuntamiento Pleno ha aprobado en sesión de 10 de diciembre de 1971, expediente de contribuciones especiales por Beneficio Especial impuestas para la realización de la Obra de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de Vegas del Condado, cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Vegas del Condado, 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde (ilegible). 6453

**Ayuntamiento de****Cebrones del Río**

Confeccionadas y aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas y liquidación del Presupuesto municipal ordinario, Cuenta de valores auxiliares y Administración del Patrimonio del año 1970, se exponen al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de veintitrés días, donde pueden ser examinadas el expediente de las cuentas generales y presentar las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cebrones del Río, a 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. 6423

**Ayuntamiento de****Villablino**

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 25 de noviembre último, los proyectos de apertura y urbanización de las calles «Instituto Laboral» y «Omaña», por un presupuesto de 1.784.965 ptas. y «Cueto Nidio», «Travesía de Cueto Nidio», «Vega del Palo» y «Narcea», por un presupuesto de 2.204.287 ptas; redactados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. José María Sánchez Lastra y D. Lucio Rubio de Antonio; y para cuya ejecución se hace necesaria la ocupación de las fincas afectadas; quedan expuestos al público por el plazo de un mes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de su examen y reclamaciones, tanto contra los proyectos en cuestión, como contra la ocupación de los terrenos viales necesarios.

Villablino, 13 de diciembre de 1971. El Alcalde (ilegible). 6482

**Ayuntamiento de****Santovenia de la Valdorcina**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón municipal de habitantes, permanecerá expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Santovenia de la Valdorcina, 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Eusebio Robles. 6479

**Ayuntamiento de****Turcia**

Aprobadas por la Corporación Municipal en Pleno, las Ordenanzas para exacción de tasas e impuestos municipales que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público para su examen y reclamaciones, si a ello hubiese lugar, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles:

1) Ordenanza para exacción de tasas por licencia de apertura de establecimientos.

2) Idem por licencias para construcciones, obras e instalaciones.

3) Idem por ocupación de vía pública con escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y aperos de labranza.

4) Idem por apertura de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y por remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Turcia, 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Justo Pérez Carrizo. 6481

**Ayuntamiento de****Valdefresno**

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excm. Diputación Provincial, para financiación de las Obras de reparación del Camino Vecinal de Corbillos a la Carretera Provincial P-1; queda expuesto al público, para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, por un espacio de quince días.

El expediente podrá ser examinado en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina.

El extracto de la operación es como sigue:

Importe del anticipo, 400.000 pesetas.

Id. de los gastos de Administración, 61.035 pesetas.

Total a reintegrar, 461.035 pesetas.

Período de reintegro, 10 años, prorrogables.

Valdefresno, 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Ilidio Alonso Rueda. 6543

**Entidades Menores****Junta Vecinal de****Villaverde de Sandoval**

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaverde de Sandoval, 12 de diciembre de 1971.—El Presidente, Roberto Rebollo. 6483

**Junta Vecinal de****Destriana de la Valduerna**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6 y 61 apartado 4 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, de 19 de diciembre de 1969, por imperio y ordenación del artículo 742 y 743 de la Ley Refundida de Régi-

men Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. Contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales", con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en Incompatibilidades, determinada en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 diciembre 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Destriana de la Valduerna, 28 de noviembre de 1971.—El Presidente (ilegible). 6333

*Junta Vecinal de  
Codornillos*

Se halla de manifiesto en el domicilio del Sr. Presidente, la lista de vecinos cabeza de familia para la nueva distribución de las parcelas comunales y patrimoniales, con arreglo a las nuevas Ordenanzas, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Codornillos, 13 de diciembre de 1971. El Presidente (ilegible). 6503

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 253 de 1970 se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Julio Anido García, vecino de La Coruña, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D. Isidro Costales Rodríguez, vecino de León, en rebeldía, sobre reclamación de 180.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial, término de ocho días los bienes muebles y veinte los inmuebles, los bienes que a continuación se relacionan y embargados como de la propiedad del demandado:

1.º—Una máquina registradora marca Unchi, eléctrica, valorada en treinta mil pesetas.

2.º—Una sierra de cortar pescado, marca Sans, eléctrica, valorada en quince mil pesetas.

3.º—Tres básculas colgantes para 10 kilogramos de peso, dos de la marca Mobba y una Berkel. Valoradas en cuarenta y cinco mil pesetas.

4.º—Un frigorífico congelador de 500

litros de capacidad, marca Starlux. Valorado en veinte mil pesetas.

5.º—Los derechos de concesión municipal o arrendamiento y traspaso de la caseta núm. 39 de la zona cuarta de la Plaza del Conde, destinada a pesquería. Todo ello valorado en ciento ochenta mil pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinte de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento de la tasación, que no se admirarán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de su avalúo; que si existiere alguna carga o gravamen quedará subsistente sin destinarse a su extinción el precio de remate, pudiéndose hacer éste a favor de un tercero; y que con respecto a los derechos de traspaso y arrendamiento, se advierte que quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo de 30 días señalados para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que deberá en su día, darse conocimiento de la mejor postura ofrecida, por aquellos derechos, y que, el adquirente contrae la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, al menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible). 6586

Núm. 2700.—429,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se ha dictado por este Juzgado sentencia, que copiada en lo pertinente dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Automóviles, Tractores y Motores, S. A." (AUTISA), representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, y dirigido por el Letrado don Alberto Quiroga, contra don Tomás Martínez Díez, mayor de edad, viudo y vecino de León (Puente Castro), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento diecisiete mil setecientos noventa y cua-

tro pesetas con 31 céntimos de principal, intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Tomás Martínez Díez, mayor de edad, viudo y vecino de León, y con su producto pago total al ejecutante, "Automóviles, Tractores y Motores", de las ciento diecisiete mil setecientas noventa y cuatro pesetas con 31 céntimos reclamadas, intereses de esa suma a razón al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que, por su rebeldía, se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, don Tomás Martínez Díez, expido y firmo el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera.

6564 Núm. 2692.—330,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

Don Jesús-Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 45 de 1971; seguidos a instancia de D. Gerardo Alvarez López, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la entidad «Tierras y Hormigones, S. A.», con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad — hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta por término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—Una máquina cargadora retroexcavadora, marca Jhon Deeré número de chasis 34313, motor núm. 369976, retro, tipo 51, núm. 6143. Tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.—Una motoniveladora marca «Caterpillar», modelo F-12. Tasada pericialmente en ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

3.—Una apisonadora marca Zeltermeyer, de diez toneladas. Tasada pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, sito en calle Queipo de Llano, núm. 1, el día once de enero próximo, a las doce horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que



para tomar parte en la subasta que se celebrará sin sujeción a tipo, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, con la rebaja del 25 %, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá efectuarse a calidad de poder cederlo a un tercero, y que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder de D. Joaquín Fernández Fernández, mayor de edad, casado, Perito de Obras y vecino de Ponferrada, calle General Vives, núm. 36, 4.º.

Dado en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

6584 Núm. 2698.—341,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza*

Don Eustasio de la Fuente González, Juez de Primera Instancia de La Bañeza.

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 145/71, a instancia de D. Miguel del Sol Corrales, mayor de edad, casado, comerciante, como Gerente de la entidad «AKRON, S. L.», con domicilio social en Santa María del Páramo, establecimiento mercantil al kilómetro 45,50 de la carretera comarcal de Mayorga a Astorga, núm. 821, se dictó providencia con esta fecha teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicha entidad; acordando la intervención de todas las operaciones de la misma y designando al efecto Interventores a don Alvaro Pomar Lanuza, don Teodomiro Sacristán Cañas, empleados de banca vecinos de La Bañeza, y tercero, al Gerente, Apoderado o Representante de «García Rodríguez, Hnos.», Avenida José Antonio, 27, de León, como acreedor; lo que se hace público a los fines prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en La Bañeza, a catorce de diciembre del mil novecientos setenta y uno.—E. de la Fuente.—El Secretario, Manuel Javato.

6561 Núm. 2691.—198,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Sahagún*

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76 del año actual, se tramita expediente de declaración de herederos a instancia de doña Victoriana Antolínez de Godos, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Grajal de Campos, como consecuencia del fallecimiento de su difunto hermano de doble vínculo, llamado don Gon-

zalo Antolínez de Godos, el cual falleció sin haber otorgado testamento, el día veintinueve de junio del presente año, en estado de soltero, sin dejar descendencia alguna, puesto que sus respectivos padres, don Juan Antolínez Escapa y doña Eugenia de Godos Antolínez, habían fallecido con anterioridad a referido causante.

Se reclama la herencia de expresado causante, para sí misma, su única hermana de doble vínculo, la promotora del expediente, doña Victoriana Antolínez de Godos.

Lo que se hace público por medio del presente, llamando a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de aludido causante, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla.

Dado en Sahagún a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno. José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Acctal. (ilegible).

6447 Núm. 2682.—220,00 ptas.

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 74 del año actual, se sigue expediente de declaración de herederos, promovido por don Joaquín Espeso Rodríguez, mayor de edad, viudo, obrero y vecino de esta villa, como consecuencia del fallecimiento de su difunta esposa doña Vicenta Calvo Merino, fallecida en esta villa, sin haber otorgado testamento, el día veinticinco de agosto del pasado año, sin que dejara descendencia alguna.

Se reclama la herencia de expresada causante, para su hermana de doble vínculo, llamada doña Paulina Calvo Merino, así como para el viudo, don Joaquín Espeso Rodríguez, éste en cuanto a la cuota usufructuaria.

Lo que se hace público, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Acctal. (ilegible).

6448 Núm. 2683.—187,00 ptas.

*Juzgado Comarcal Villablino*

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 37 de 1971, contra José Antonio Ferreira Estévez, sobre lesiones, se practicó la tasación de costas siguiente:

	Pesetas
Derechos de registro, Disp. C. 11 .....	20,00
Derechos juicio, art. 28 .....	100,00
Diligencias previas, art. 28 ..	15,00
Expedición un despacho, Disposición C. 6.ª .....	50,00
Otro presupuestado .....	50,00
Indemnización a Antonio-Manuel Marujo .....	1.785,00
Indemnización a Belarmino Melcón .....	55,00
Ejecución, art. 29 .....	30,00
Dietas Agente este Juzgado ..	138,00
Reintegro expediente hasta la fecha .....	50,00
Presupuestado costas posteriores .....	100,00
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>2.393,00</b>

De esta cantidad resulta responsable el condenado José Antonio Ferreira Estévez, hoy en ignorado paradero, quedando los autos en la Secretaría para su examen por tres días e impugnación o pago de cualquiera de las partidas.

Villablino, 9 de diciembre de 1971. El Secretario, José Pérez.

6406 Núm. 2686.—220,00 ptas.

\*\*\*

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el número 64/71 contra José Campos Meireles sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, se practicó la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos de registro, discp. c. 11 ..	20
Derechos juicio, art. 28 .....	200
Diligencias previas .....	15
Indemnización a Francisco Lareo ..	4.500
Expedición cuatro despachos, disp. c. 6.ª .....	200
Dietas agente este Juzgado ....	135
Suspensión juicio, art. 28 .....	40
Ejecución, art. 29 .....	30
Reintegro actuaciones hasta la fecha .....	100
Presupuestado posteriores .....	100
<b>Total s. e. u. o. ....</b>	<b>5.340</b>

De dicha cantidad de cinco mil trescientas cuarenta pesetas resulta deudor el condenado José Campos Meireles, actualmente en ignorado paradero, dándosele por medio del presente vista de la anterior tasación por tres días para que pueda alegar lo que estime oportuno en cuanto a su impugnación.

Villablino, 9 de diciembre de 1971. José Pérez García.

6405 Núm. 2685.—198,00 ptas.

\*\*\*

Don José Pérez García, Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino.

Doy fe: Que en el juicio de faltas

por lesiones tramitado en este Juzgado con el núm. 79 de 1970 contra Amando Gonzalves, se ha practicado la siguiente

## TASACION DE COSTAS

	Ptas.
Derechos de registro D. C. 11...	20
Juicio y diligencias previas artículo 28 .....	115
Ejecucion art. 29 .....	30
Reintegros de los autos y presupuestado .....	135
Indemnización al perjudicado Miguel Martínez...	1.800
Pólizas de la Mutualidad Judicial .....	100
Dietas y locomoción de este Juzgado .....	224
<b>Suma total s. e. u. o. . .</b>	<b>2.424</b>

De esta cantidad resulta responsable el denunciado Amando Gonzalves, súbdito portugués, hoy en ignorado paradero, quedando los autos en la Secretaría para su examen por tres días e impugnación o pago de cualquiera de las partidas.

Villablino, 7 de diciembre de 1971.  
El Secretario, José Pérez García.  
6404 Núm. 2684.—187,00 ptas.

## Cédulas de citación

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León

Doy fe: Que en virtud de lo acordado en juicio por el Sr. Juez Municipal número uno, en providencia del día de la fecha en los autos de juicio verbal civil número 348 de 1971, seguidos a instancia de la Cooperativa de Viviendas de Auto-Taxi y Gran Turismo, contra D. José Blanco Gordillo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, acordó señalar para la celebración del juicio el día veintiocho de diciembre, a sus doce treinta horas, debiendo comparecer dicho demandado con las pruebas de que intente valerse y asistido de su Letrado para que le defienda y de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiendo al mismo que las copias de la demanda se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido y firmo el presente en León a once de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Mariano Velasco.

6597 Núm. 2705.—176,00 ptas.

\*\*

En virtud de lo acordado por Su Señoría en los autos de juicio verbal de faltas 167/71, sobre lesiones y daños en accidente de circulación a que fueron reducidas las diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior 156 de 1971, en el que figura como denunciados - acusados Eusebio Huerga Gu-

tiérrez, Andrés Vázquez y Carlos Martínez, resultando perjudicadas Julia Crespo Pascual y Ramona Fernández Santiago, por medio de la presente se cita a la perjudicada Ramona Ferradas Santiago, vecina que fue de Orense, calle Padilla, Bar Dos, a fin de que el día veintiuno de enero próximo y hora de doce y treinta, comparezca ante este Juzgado Comarcal al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo hacerlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en forma a dicha perjudicada, expido la presente, en La Bañeza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Nicolás Martínez.  
6513

## Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera Instancia, en los autos incidentales de pobreza número 136/71, seguidos a instancia del Procurador D. Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre de la Fundación Villaboa-Sierra, de Alija del Infantado, contra don Luis Villaboa Mielgo, vecino de Ponferrada y otros, sobre concesión del beneficio para litigar acerca de la declaración de propiedad y reivindicación de finca en Vitacarros del término de Alija del Infantado, por la presente se emplaza a los demandados herederos desconocidos de D.<sup>a</sup> Alfonsa Seisdedos Fernández, para que comparezca y conteste la demandada de pobreza dentro de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en Derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría.

La Bañeza, a trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel Javato. 6504

## Magistratura de Trabajo

## NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en autos de juicio 1.187/71, seguidos a instancia de don Emilio Díez García, contra Minas de Oveja y otra, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día treinta de diciembre, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Minas de Oveja, Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares.—Rubricados. 6594

## Anuncios particulares

## CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta de ahorros número 10.940/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6520 Núm. 2701.—55,00 ptas.

Comunidad de Regantes  
de Carracedelo

Se convoca a Junta General a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales, para el día 9 del mes de enero de 1972, en los locales de la casa Ayuntamiento de esta localidad, a las once horas en primera convocatoria, y de no haber mayoría en ésta, una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memorias y gastos 1969-1970.
- 3.º Presupuesto para el año 1972.
- 4.º Asunto desagüe de La Sierra y otros.
- 5.º Sobre gastos expediente de la Comunidad.
- 6.º Altas y bajas.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Carracedelo, a 14 de diciembre de 1971.—El Presidente, M. Abramo.  
6540 Núm. 2693.—132,00 ptas.

## Comunidad de Regantes

del Canal de Riego de Espinosa de la Ribera (Sindicato de Riegos).

## ANUNCIO

Por el presente se hace saber a todos los regantes con aguas de este canal y a cuantos afecte, que se halla confeccionado por el Sindicato de Riegos el presupuesto, padrón y lista cobratoria con el coeficiente por superficies correspondientes al presente ejercicio de 1971, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Sindicato, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen justas por cuantos interesados lo deseen.

Espinosa de la Ribera, 15 de diciembre de 1971.—El Presidente, Francisco González.  
6556 Núm. 2690.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971